

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

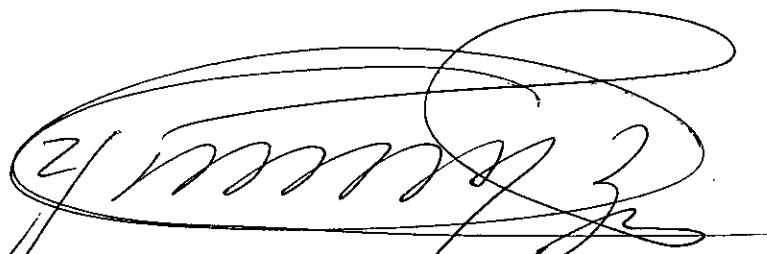
Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía
Demandante : Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado : María Cecilia Montaña Carrillo
Radicación : 2022-00082-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva para la efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía instaurada por Scotiabank Colpatría S.A., mediante apoderado judicial contra María Cecilia Montaña Carrillo, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE la pretensión del numeral cuarto del acápite de pretensiones de la demanda, indicando de manera clara y precisa desde que fecha se hicieron exigibles los intereses de plazo solicitados en la demanda, respecto a cada cuota mes a mes. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al doctor Elifonso Cruz Gaitán, en los términos y para los fines del poder conferido visto a folio 12 del expediente.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 021** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 22/04/2022.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria